



Número de trámite:

Fecha: ____/____/____
Día Mes Año

Versión 01.25

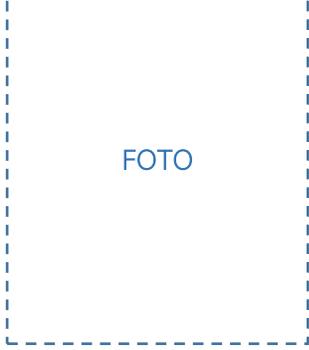
SOLICITUD DE REGISTRO DE ARMA DE FUEGO - MORATORIA 2025

(Este formulario solo es válido para el proceso de moratoria 2025)

Formulario para solicitar el Certificado de Tenencia (CT) y/o la Licencia de Porte (LP) de armas de fuego.

Licenciado (a) JUAN ANTONIO HERRERA V.
 Director Institucional en Asuntos de Seguridad Pública
 E S D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar su aprobación para obtener el certificado de tenencia y la licencia de porte de arma de fuego respectivamente de acuerdo con la norma que regula el periodo de moratoria para la obtención de la titularidad correspondiente de las armas de fuego que no cuentan con el debido registro, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos.



Aviso: Lea cuidadosamente este formulario antes de completar la información. Escriba con letra legible las respuestas. No se equivoque, no altere, no tache, no sobre escriba, no omita hechos o espacios; la información contenida en este formulario está sujeta a verificación. La información suministrada y contenida en este formulario es para **USO OFICIAL**.

A. Solicito (marque con una "X", el o los trámites a solicitar). **CT:** certificado de tenencia; **LP:** licencia de porte.

1. Registrar un arma de fuego por primera vez. 2. Registrar un arma de fuego por inclusión.

B. Datos personales del solicitante (llenar todos los espacios solicitados).

1. Nombre y apellido : _____
 2. # Doc. Ident. personal : _____
 3. Fecha de nacimiento : Día: _____ Mes: _____ Año: _____ Edad: _____
 4. Nacionalidad : _____
 5. Correo electrónico : _____
 6. Teléfonos de contacto : # tel. 1: _____ # tel. 2: _____ # tel. 3: _____
 7. Dirección residencial : Provincia: _____ Distrito: _____ Corregimiento: _____
 Barrio/da: _____ nombre calle: _____ # casas: _____
 8. Ocupación laboral : Describa: _____ / Asalariado: Independiente:

C. Información sobre el arma de fuego y calibre autorizada para registro.



Tipo 1: Pistola
 Calibre .22



Tipo 2: Revolver
 Calibre .22



Tipo 3: Escopeta
 Calibre 12-16-20-28 -(410)



Tipo 4: Rifle
 Calibres .22 LR, .22 magnum y .22 homet

Cant.	Tipo	Calibre	Marca	Modelo	# de serie (sin serie, serie no legible)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

OBSERVACIÓN:

Todas las armas de fuego que no posean un número de serie y/o el número de serie este incompleto o ilegible por desgaste; la DIASP realizará el marcaje del arma de fuego en los casos que corresponda de conformidad con la Ley.

Declaración

D. Tras haber leído y/o comunicado sobre el contenido de la información plasmada en el presente formulario, declaro bajo gravedad de juramento que es verdadera toda la información contenida en este formulario y de igual manera, autorizo a la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública a verificar mi historial judicial o record policivo ante las autoridades competentes de la República de Panamá o de otros países, así como también entidades internacionales de seguridad que estime conveniente; además declarar que con respecto a si he sido investigado, aprehendido, conducido, condenado y/o sancionado, por autoridad competente; lo siguiente:

(Marcar todos los espacios solicitados en la sección. En el punto "D.1", marcar con una "x", solamente si "ha sido"; caso contrario, no marcar).

Institución	Informe que:		Institución	Informe que:	
Órgano Judicial	No he sido <input type="checkbox"/>	Sí he sido <input type="checkbox"/>	Juzgados de Tránsito	No he sido <input type="checkbox"/>	Sí he sido <input type="checkbox"/>
Ministerio Público	No he sido <input type="checkbox"/>	Sí he sido <input type="checkbox"/>	Casas de Paz	No he sido <input type="checkbox"/>	Sí he sido <input type="checkbox"/>
Tribunal de Cuentas	No he sido <input type="checkbox"/>	Sí he sido <input type="checkbox"/>	S. N. de Migración	No he sido <input type="checkbox"/>	Sí he sido <input type="checkbox"/>

D.1. Si he sido: Investigado: , Aprehendido: , Conducido: , Condenado: , Sancionado ; por la entidad ante señalada.

Toda información que suministre el interesado a la DIASP para que se le expida un certificado de tenencia de armas de fuego o una licencia para portar armas de fuego se entiende rendida bajo gravedad del juramento y, en caso de resultar total o parcialmente falsa, dará lugar a la cancelación de la correspondiente licencia, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes. Las armas de fuego amparadas por la licencia expedida en virtud de información presuntamente falsa quedarán en custodia de la DIASP hasta que finalice el debido proceso, la información sea aclarada o se compruebe la culpabilidad del imputado, y serán traspasadas a la Policía Nacional para su destrucción inmediata o para que pasen a ser propiedad del Estado

Que para constancia de lo antes declarado, firmo a continuación:

Firma del interesado

Guía para completar la información solicitada en el formulario especial para el registro de armas de fuego durante el periodo de moratoria.

- A. El presente formulario debe completarse en su totalidad por aquella persona natural que desea se le registre un arma de fuego. El solicitante que no posea un certificado de tenencia y/o licencia para portar arma de fuego, debe marcar la casilla núm. 1; el solicitante que sea titular de un certificado de tenencia y/o una licencia de porte de arma de fuego vigente, debe marcar la casilla núm. 2.
- B. **Datos personales del solicitante:** debe completar todos los datos en este apartado.
- C. Debe completar este campo con la información del arma de fuego.
- D. El solicitante debe marcar todas las casillas en este apartado; no debe dejar casillas en blanco. Si una o varias casillas están sin marcar, se considera el formulario como incompleto y debe ser subsanado en el término de tiempo que establece la norma.
- D.1 El solicitante Solo debe marcar estas casillas en el caso que haya sido condenado, aprehendido, conducido y/o sancionado por las entidades enlistadas.

Para uso del personal de la DIASP

Nombres y apellidos legible del
funcionario que recibe la solicitud:

Firma: _____

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO

Sí / No	Requisito
.....	1. Haber cumplido dieciocho años de edad para la solicitar el certificado de tenencia de armas de fuego.
.....	2. Haber cumplido veintiún años de edad para solicitar la licencia de porte de armas de fuego.
.....	3. Proporcionar a la DIASP el arma de fuego.
.....	4. Proporcionar a la DIASP tres municiones del calibre del arma de fuego a registrar.
.....	5. Completar el formulario que para tal fin proporcionará la DIASP.
.....	6. Aportar copia simple de la cédula de identidad personal, con presentación de la cédula para cotejo.
.....	7. Aportar tres fotografías tamaño carné.
.....	8. Presentar certificación expedida, con vigencia de seis meses, por psiquiatra o psicólogo idóneo, en la que conste que goza de estabilidad mental y emocional.
.....	9. Aportar certificación de laboratorio clínico idóneo, expedida con vigencia de tres meses, en la que conste que se sometió a una prueba antidoping cuyos resultados negativos prueben que no ha consumido drogas prohibidas.
.....	10. Acreditar mediante certificación expedida por institución pública o privada, debidamente autorizada por la DIASP, que aprobó satisfactoriamente el examen de tiro.
.....	11. Aportar certificado de antecedentes penales, vigente.
.....	12. Presentar el certificado de consignación expedido por el Banco Nacional (010000168834), adscrita al Ministerio de Seguridad Pública o el comprobante de pago expedido por la pasarela de pago, acreditando el pago de la tasa correspondiente de cincuenta balboas (B/. 50.00), por el certificado de tenencia de armas de fuego y/o de cien balboas (B/. 100.00), por la licencia de porte de armas de fuego.
.....	13. Aportar declaración jurada rendida ante notario público, por medio del cual se establezca la forma y las condiciones relativas a la posesión de las armas de fuego.
.....	14. Aportar copia simple del certificado de tenencia y/o licencia de porte vigente; solo en el caso de inclusión.

OBSERVACIÓN:

Vencido el término establecido para la moratoria especial del registro de armas de fuego, en los casos en los que no se haya cumplido con la totalidad o subsanado los requisitos y presupuestos exigidos, la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública (DIASP), dispondrá mediante resolución motivada, la negación de la solicitud y la destrucción de las armas de fuego objeto de la solicitud de registro.

**Estimado usuario, se le agradece entregar la documentación antes descrita en un folder 8,5 x 14"; para una mejor conservación de los documentos aportados. **